## **DECRETO Nº856.-**

CASTRO, 28 de Octubre de 2015.-

**VISTOS**: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Carta del 20.10.2015, de la Constructora Campodónico y Cia. Ltda.; el informe del 23.10.2015 por la Dirección de Obras Municipales; el Ord. 0842 del 28.10.2015 del Delegado Serviu Prov. Chiloé; lo informado por el Departamento del Tránsito y TT.PP. con fecha 28.10.2015; la Ley Nº18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA., la suspensión del tránsito vehicular en una vía en calle Ubaldo Mansilla, entre Ruta 5 Sur y Pasaje Los Franciscanos, permitiéndose el tránsito sólo de vehículos menores, con desvío de tránsito para vehículos pesados por sector de Nercón (cruce Escuela de Nercón y Colegio San Francisco de Gamboa Alto), a partir del día 29.10.2015 y hasta el 14 de Diciembre de 2015, para la ejecución trabajos pavimentación obra de emergencia. Dicha empresa debe implementar la regularización del tránsito a través de banderilleros.

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito Nº18.290 y D.S. Nº63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

& GUIDO BORQUEZ CARCAMO

ALCALDE (S)

AN PABLO SOTTOLICHIO SILVA SECRETARIO (S)

GBC/Jpss/lvl.-

## Distribución:

- Carabineros Castro